

## Incrementos promedio del 5,6 por ciento en matrículas y pensiones fija el Ministerio de Educación para el 2010

*Los establecimientos que están en el régimen controlado podrán aumentar hasta un 5% la tarifa del 2009; los que están en libertad vigilada hasta un 5,5%; y los de libertad regulada hasta un 6%. También habrá incrementos adicionales de 0,5% para los establecimientos que se clasifiquen en un régimen superior al que traían.*

---

- # Los establecimientos que están en el régimen controlado podrán aumentar hasta un 5% la tarifa del 2009; los que están en libertad vigilada hasta un 5,5%; y los de libertad regulada hasta un 6%.
- # Para el 2010 el Ministerio continuará promoviendo la certificación o acreditación para los establecimientos, las cuales podrán representar para estas instituciones topes especiales del 7 al 7,5%.
- # También habrá incrementos adicionales de 0,5% para los establecimientos que se clasifiquen en un régimen superior al que traían.

**Bogotá, septiembre 17 de 2009. MEN.** En un promedio de 5,6 por ciento podrán aumentar las tarifas de las matrículas y pensiones los establecimientos privados de educación preescolar, básica y media en el 2010. Así lo estableció el Ministerio de Educación Nacional al emitir la Resolución 6404 del 15 de septiembre de 2009 que establece los parámetros y procedimientos para la fijación de las tarifas educativas que regirán el próximo año.

Los incrementos aplicables para cada establecimiento educativo se dan de acuerdo con su evaluación de calidad. Vale destacar que las instituciones que mejoren su clasificación de un año a otro tendrán incrementos adicionales de un 0,5%.

Con esta Resolución queda definido que los establecimientos con mas bajo puntaje en calidad, clasificados en el Régimen Controlado, podrán incrementar sus hasta un 5% la tarifa de matrícula y pensión vigentes frente a los cobros del año anterior.

Por su parte, las instituciones con puntajes intermedios, que permanecen en Libertad Vigilada, incrementan su tarifa hasta un 5,5%, mientras que las instituciones que suban a este régimen incrementan hasta el 6%. Este mismo porcentaje aplica a los establecimientos con más alto puntaje, que clasifican a Libertad Regulada; y los que avancen a este Régimen incrementan sus tarifas hasta un 6,5%.

Aparte de estos incrementos básicos, la medida dictada por el Ministerio establece unos incrementos especiales para las instituciones educativas que se certifiquen o que ya tengan esta condición. Es así como las instituciones que obtengan por primera vez el ISO:9001 o cualquiera de los modelos de acreditación reconocidos por el Ministerio de Educación pueden incrementar sus tarifas hasta un 7,5%; mientras que los que permanezcan certificados o acreditados podrán hacerlo en un 7%.

La Resolución también establece la obligatoriedad de la evaluación institucional para los establecimientos privados de educación básica y media para adultos.

Para consultar esta Resolución, puede hacerlo haciendo click en el link , o en el sitio

web del Ministerio de Educación Nacional ( ), en el minisitio #Educación Privada#, en su secciones #Tarifas y Costos Educativos#.